

**FISCALIZACION IRRENUNCIABILIDAD EXCEDENTES DE COTIZACIÓN****I.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Ley N°20.137, vigente desde el 1 de marzo de 2009, estableció el carácter de irrenunciables a los excedentes de cotización, por lo que, aquellos contratos de salud suscritos a contar de esa fecha, no podían contemplar la referida renuncia, con excepción de los contratos de tipo grupal e individual compensado.

Las personas afiliadas que con anticipación a la ley renunciaron a los excedentes, cuentan con la opción de dejarla sin efecto, presentando en su Isapre, una carta de retractación. Al efectuarse la revocación, la Isapre debe generar la cuenta corriente de excedentes sin cambiar a la persona afiliada de plan de salud, quien comenzará a generar excedentes a contar del mes subsiguiente a la fecha de retractación o de cambio de plan, si procediere.

Aquellos afiliados y/o afiliadas que no revoquen su renuncia de excedentes o cambien de plan por cualquier causa, mantendrán su renuncia y producirá todos sus efectos.

**II.- OBJETIVO**

En los meses de junio y julio de 2009, se fiscalizó el procedimiento implementado por las Isapres para la revocación de la renuncia de los excedentes de cotización y la prohibición de suscribirla, en virtud de la normativa que regula la materia.

**III.- METODOLOGIA**

Se fiscalizaron las Isapres Banmédica, Colmena Golden Cross, Consalud, Cruz Blanca, Ferrosalud, Masvida y Vida Tres, sobre la base de los contratos suscritos en el mes de marzo de 2009. Para examinar las revocaciones, se consideraron aquellas correspondientes al mes de marzo y, en algunas Isapres, abril, mayo y junio, según el número de documentos suscritos.

En total, se fiscalizaron 340 contratos suscritos y 210 revocaciones a los excedentes de cotización, en las Isapres nombradas.

**IV.- RESULTADOS**

La Isapre Masvida no registró observaciones, tanto respecto de las suscripciones como de las revocaciones.

<b>Isapre</b>	<b>Observación y/o irregularidad</b>	<b>Instrucción</b>	<b>Respuesta</b>
Colmena	Registra sin renuncia el contrato de un afiliado que no la había revocado. Además, presenta errores de registro en dos revocaciones.	Tomar las medidas que eviten la ocurrencia de lo representado y regularizar los registros respectivos.	Refuerza controles y regulariza casos observados
Cruz Blanca	-En cuatro casos, la Isapre desactivó beneficios, pese a que informó que se mantendrían vigentes. -Presenta formularios de revocación incompletos	-Tomar medidas correctivas y asegurar que los beneficios vigentes se registren en esos términos en su sistema de información -Tomar las medidas de control que aseguren la exactitud del proceso de revocación	-Contacta a los afiliados afectados, con el fin de asegurar la exactitud de la información y actualizarla en los sistemas de información. -Informa reforzamiento de controles y capacitación
Banmédica, Vida Tres	-Las Isapres no activaron los beneficios pactados a cambio de la renuncia a los excedentes suscrita antes de la Ley N°20317. Luego con motivo de la revocación desactivó otros beneficios que no tenían relación con la renuncia a los excedentes. -Implementaron un procedimiento de desistimiento de la revocación de la renuncia a los excedentes. -El formulario de renuncia para planes individuales compensados establece que ésta se fundamenta en el destino de fondos a compensar el precio del plan del otro cotizante. En caso de grupales, a compensar el precio del plan grupal. Ello implica que no existe beneficio a cambio de la renuncia.	-Tomar las medidas de control, activar los beneficios eliminados o no activados que correspondan. -Abandonar el procedimiento de desistimiento de revocación. -Tomar las medidas correctivas y dejar sin efecto la renuncia a los excedentes suscrita sin beneficios a cambio.	-Informa que se tomaron las medidas y se activaron los beneficios. Banmédica procedió a la apertura de cuentas de 99 personas afiliadas, por \$49.053.877. -Vida Tres abrió 24 cuentas de excedentes por \$6.712.729 -Elimina la sección del formulario correspondiente al desistimiento. Incorporarán a futuro un beneficio adicional para los planes individuales compensados, manifestando que no comparte la instrucción impartida, tema que se encuentra en análisis.

<b>Banmédica, Vida Tres, Ferrosalud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mantienen un formulario anexo al de revocación de la renuncia, para que las personas afiliadas destinen sus excedentes generados solo a uno de los fines establecidos en la ley.</li> <li>-En Ferrosalud se trata de un mandato de descuento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Abandonar el uso del documento, por cuanto predetermina el uso de los excedentes, apartándose de las normas sobre la materia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Banmédica y Vida Tres efectuaron consulta formal, que se encuentra en trámite.</li> <li>-Ferrosalud informa la eliminación del mandato.</li> </ul>
<b>Consalud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En dos casos de plan compensado y uno individual, registró la renuncia sin haberla suscrito las personas afiliadas.</li> <li>-En un caso, no activó los beneficios que se habían contratado a cambio de la renuncia. Para un plan compensado, utilizó un formulario de renuncia desactualizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tomar las medidas de control y regularizar los casos observados.</li> <li>-Activar los beneficios contratados a cambio de la renuncia y asegurar el uso del formulario de renuncia actualizado en todos los casos en que procede.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informa errores administrativos y regularización de los casos afectados.</li> <li>Informa regularización de casos afectados y reforzamiento a sus funcionarios.</li> </ul>
<b>Ferrosalud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No implementó oportunamente el uso del formulario de revocación.</li> <li>-Excluye el uso de excedentes para el financiamiento de prestaciones no cubiertas por el contrato.</li> <li>-Otorga la calidad de grupal a planes que no lo son, cuyos afiliados detentan una característica común como pertenecer a una actividad económica determinada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asegurar el correcto uso del formulario, ajustándose a las normas. Además, deberá incluir todas las alternativas de uso de excedentes en los casos que proceda.</li> <li>-Explicar la negociación de planes grupales, indicando la forma como se acuerdan los mayores beneficios contratados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informa sobre aplicación de normas a planes grupales, tema que se encuentra en análisis.</li> </ul>

#### V.- MONITOREO.

En atención a la importancia de esta materia para las personas beneficiarias del sistema; las observaciones representadas a algunas isapres, y las instrucciones impartidas a ellas, esta materia será fiscalizada el año 2010, con el fin de poder determinar la correcta aplicación de la normativa vigente.